

DECRETO 857/02

Convalidado por Ordenanza 2469/02

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26.903/02

TIGRE, 20 de septiembre de 2002.-

VISTO:

El convenio de participación para la implementación de la tarifa social, celebrado entre esta Municipalidad y el Entre Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, ETOSS, aprobado por Ordenanza 2434/02, y,

CONSIDERANDO:

Que en el punto 4, título MÉTODO DE SELECCIÓN, se establece que el método de selección de los beneficiarios será implementado por esta Municipalidad.

Que el artículo 2º de la Ordenanza 2434/02 establece que el Departamento Ejecutivo proporcionará al Honorable Concejo Deliberante información sobre el criterio de inclusión establecido en el inciso mencionado en el párrafo anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase el método de selección de los beneficiarios del convenio aprobado por Ordenanza 2434/02, en cumplimiento del punto 4, título MÉTODO DE SELECCIÓN, conforme al siguiente detalle:

1º	Los jubilados y pensionados que se encuentran eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 91 de la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2002
2º	Los discapacitados que se encuentren eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 2002.
3º	Los veteranos de guerra de Malvinas, que se encuentren eximidos del pago de la Tasa por Servicios Municipales, según lo establece el artículo 94 de la Ordenanza fiscal año 2002
4º	Los beneficiarios del programa "Jefas y Jefes de hogares", que sean propietarios de inmuebles en el Partido de Tigre, hasta completar el cupo otorgado por el ETOSS

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud y Acción Social.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 2º de la Ordenanza 2434/02. Elévase al ETOSS.

D1063
B309

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Emilio Gimenez, Secretario de Salud y Acción Social.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 857/02



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.